



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. Identificación:** Versión Pública de 03/G3-0024/05/24 - Remisiones forestales para legal procedencia Mod. A.
- III. Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma MC. Raúl Rodríguez Quintana**
"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el C. Raúl Rodríguez Quintana, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales "
- VI. Fecha y número del acta de sesión:** ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII en la sesión celebrada el 12 de julio del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAPA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/B1-0074/02/24

Oficio N° ORE.SEMARNAT-BCS.00703/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

La Paz, Baja California Sur, 19 de Abril de 2024

EJIDO EL ROSARIO

REPRESENTANTE LEGAL ISAAC ORTEGA GERALDO

Recibi original

Irma Leticia Ruiza Castro

29/04/2024

En atención a su escrito de fecha 15 de Febrero de 2024, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 23 de Febrero de 2024, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO EL ROSARIO	La Paz	Baja California Sur

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: ÁREA DE CORTA 1

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
ÁREA DE CORTA 1	1	587619.3028	2630942.0427
ÁREA DE CORTA 1	2	588381.4732	2630228.1469

MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO. COL CENTRO, CP 23000

Tels: (612) 12 3 93 05; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/B1-0074/02/24

Oficio N° ORE.SEMARNAT-BCS.00703/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

La Paz, Baja California Sur, 19 de Abril de 2024

ÁREA DE CORTA 1	3	588410.3165	2630201.1306
ÁREA DE CORTA 1	4	588447.4755	2630166.3251
ÁREA DE CORTA 1	5	588474.9862	2630140.5569
ÁREA DE CORTA 1	6	588845.7336	2629793.2918
ÁREA DE CORTA 1	7	588867.3237	2629773.0694
ÁREA DE CORTA 1	8	589592.8582	2629093.4894
ÁREA DE CORTA 1	9	587572.3824	2629206.3378
ÁREA DE CORTA 1	10	586842.5056	2629816.0268
ÁREA DE CORTA 1	11	587617.7395	2630955.526

Subtotal Nombre del predio: ÁREA DE CORTA 1

Nombre del predio: ÁREA DE CORTA 2

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
ÁREA DE CORTA 2	1	594395.2512	2626676.4012
ÁREA DE CORTA 2	2	593384.132	2627998.0408
ÁREA DE CORTA 2	3	593492.6519	2628153.9673
ÁREA DE CORTA 2	4	593537.3091	2628218.1328
ÁREA DE CORTA 2	5	593263.1117	2628906.0239
ÁREA DE CORTA 2	6	594575.5279	2628621.9822
ÁREA DE CORTA 2	7	594872.7848	2627538.3371
ÁREA DE CORTA 2	8	594456.0168	2627284.799
ÁREA DE CORTA 2	9	594399.5569	2626676.2567

Subtotal Nombre del predio: ÁREA DE CORTA 2

Nombre del predio: ÁREA DE CORTA 3

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
ÁREA DE CORTA 3	1	594344.6267	2625440.4534
ÁREA DE CORTA 3	2	593407.4639	2623392.691
ÁREA DE CORTA 3	3	592373.5097	2623999.1856
ÁREA DE CORTA 3	4	592321.6147	2624245.2938



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/B1-0074/02/24

Oficio N° ORE.SEMARNAT-BCS.00703/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

La Paz, Baja California Sur, 19 de Abril de 2024

ÁREA DE CORTA 3	5	592376.9679	2624255.9592
ÁREA DE CORTA 3	6	592411.6972	2624296.0644
ÁREA DE CORTA 3	7	592308.9542	2624442.7068
ÁREA DE CORTA 3	8	593253.761	2624604.1854
ÁREA DE CORTA 3	9	593124.1771	2625399.3691

Subtotal Nombre del predio: ÁREA DE CORTA 3

Nombre del predio: ÁREA DE CORTA 4

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
ÁREA DE CORTA 4	1	594395.2512	2626676.4012
ÁREA DE CORTA 4	2	592907.9385	2626726.305
ÁREA DE CORTA 4	3	592403.0969	2626717.3759
ÁREA DE CORTA 4	4	592350.0385	2627147.7298
ÁREA DE CORTA 4	5	592118.312	2627106.4756
ÁREA DE CORTA 4	6	592088.3041	2627684.6134
ÁREA DE CORTA 4	7	593053.8918	2627523.5361
ÁREA DE CORTA 4	8	593384.132	2627998.0408

Subtotal Nombre del predio: ÁREA DE CORTA 4

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 4,743.79 ha.

Superficie total por aprovechar: 800 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Tecoma stans (Palo de arco)

Parte(s) por aprovechar:

Varas de *Tecoma stans*

Cantidad total por aprovechar:

459.68 Metros cúbicos rollo de *Tecoma stans*

Para la superficie autorizada a intervenir de 800 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL VOLCANIZADO,
RECONSTRUCCIÓN Y DEFENSA
DEL PAIS

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/B1-0074/02/24

Oficio N° ORE.SEMARNAT-BCS.00703/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables

La Paz, Baja California Sur, 19 de Abril de 2024

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	19/04/24	18/04/25	EJIDO EL ROSARIO	<i>Tecoma stans</i>	241	138.48	1

Subtotal Anualidad: 1

138.48

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	19/04/25	18/04/26	EJIDO EL ROSARIO	<i>Tecoma stans</i>	187	107.45	1

Subtotal Anualidad: 2

107.45

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	19/04/26	18/04/27	EJIDO EL ROSARIO	<i>Tecoma stans</i>	200	114.92	1

Subtotal Anualidad: 3

114.92

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	19/04/27	18/04/28	EJIDO EL ROSARIO	<i>Tecoma stans</i>	172	98.83	1

MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO. COL. CENTRO CP 23000
Tels: (612) 12 3 93 05; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/B1-0074/02/24

Oficio N° ORE.SEMARNAT-BCS.00703/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

La Paz, Baja California Sur, 19 de Abril de 2024

Subtotal Anualidad: 4

98.83

Total

459.68

4. VIGENCIA:

Hasta el 18 de Abril de 2028.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. ANA LUZ MARTINEZ RODRIGUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 12, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO EL ROSARIO	U-03-003-EER-001/24

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	Varas	Tecoma stans

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/B1-0074/02/24

Oficio N° ORE.SEMARNAT-BCS.00703/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

La Paz, Baja California Sur, 19 de Abril de 2024

Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BITÁCORA: 03/B1-0074/02/24

Oficio N° ORE.SEMARNAT-BCS.00703/2024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
La Paz, Baja California Sur, 19 de Abril de 2024

Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO EL ROSARIO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

M. en C. Raúl Rodríguez Quintana

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. RAÚL RODRÍGUEZ QUINTANA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

C.c.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.

Mtro. Román Hernández Martínez.-Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Ciudad de México.

Dra. Andrea Marcela Geiger Villalpando.- Encargada de Despacho de la Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de Baja California Sur.- Ciudad.
Archivo.

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones: Isaac Ortega Geraldo, Teodosa Fausto Meza, José Andrés Cota Falcón, Jesús Roberto Corrales Vargas y/o Irma Leticia Rivera Castro.

6S.10.2/2024

RRQ/MTRR/MA/IV/PAGH/SLHT

